

	PAGINA		PAGINA
de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores admitidos.	15513	arancelaria concedido a «Industrias Españolas, Sociedad Anónima», por Ordenes de 14 de octubre de 1967 y 4 de octubre de 1968, en el sentido de poder incluir entre los productos de exportación, además de los autorizados en las mencionadas Ordenes ministeriales de concesión nuevos modelos de contadores de agua, cuerpos contador y conjuntos mecanismo de su serie comercial.	15525
Resolución del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los opositores admitidos.	15513	Orden de 24 de septiembre de 1969 sobre autorización para transferir la concesión de varios viveros de mejillones.	15526
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>			
Orden de 20 de septiembre de 1969 por la que se nombran funcionarios titulares de plazas no escalafonadas en el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.	15506	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 14, «Productos de perfumería, tocador y cosméticas».	15526
Orden de 23 de septiembre de 1969 por la que se nombra funcionarios de nuevo ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Agrónomos a los señores que se citan.	15506	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 17, «Aminoplastos».	15526
Orden de 24 de septiembre de 1969 por la que se regula la organización y funcionamiento de la Agencia de Desarrollo Ganadero creada por Decreto-ley 14/1969, de 11 de julio.	15522	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 18, «Otros productos de condensación, de policondensación y poliadición».	15526
Resolución de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural (Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural) por la que se hace pública la adjudicación de las obras de almacén de frutas para Caudete (Albacete).	15524	Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia segunda convocatoria del cupo global número 21, «Los demás productos de polimerización y copolimerización».	15527
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>			
Decreto 2233/1969, de 26 de septiembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de tercera clase, con distintivo blanco, al Comandante del vuelo de la nave «Apolo XI», Neil A. Armstrong.	15524	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Decreto 2234/1969, de 26 de septiembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos Edwin E. Aldrin.	15524	Orden de 14 de julio de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Uriol Carnicer y otros contra la Orden de 13 de junio de 1964.	15527
Decreto 2235/1969, de 26 de septiembre, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico de tercera clase, con distintivo blanco, al Coronel de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos Michael Collins.	15525	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>			
Orden de 18 de septiembre de 1969 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia		Resolución de la Diputación Provincial de Baleares referente al concurso para provisión de una plaza de Ayudante de Obras Públicas de Vías y Obras Provinciales.	15514

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de agosto de 1969 por la que se reestructura la Comisión Central de Planificación Contable, creada por Orden de 24 de febrero de 1965.*

Ilustrísimo señor:

La disposición final cuarta de la Ley sobre Regularización de Balances, texto refundido de 2 de julio de 1964, facultó al Ministerio de Hacienda para disponer, con carácter obligatorio, la adopción de balances-tipo, ajustados al modelo oficial, para las Empresas acogidas a los beneficios de dicha Ley, y la Orden ministerial de 24 de febrero de 1965 creó, dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos, la Comisión Central de Planificación Contable y las Comisiones de trabajo que debían acometer los estudios previos a la determinación de los aludidos balances-tipo.

Superadas las iniciales dificultades, inherentes a la complejidad de la labor encomendada a las Comisiones de trabajo, han quedado concretados éstos en gran número de estudios,

que si bien resultan presididos por un criterio de unicidad, resultante de las instrucciones impartidas por la Comisión Central, ponen de manifiesto al mismo tiempo la diversidad de técnicas contables empleadas por los diversos sectores o ramas de actividad analizados y los problemas que originan para la adopción de criterios generales; de ahí que la formulación adecuada de balances-tipo, en modelos oficiales, presupone la existencia previa de una normalización que incluya no sólo el racional establecimiento de las cuentas y las reglas de su funcionamiento, sino el de la terminología de los conceptos utilizados más frecuentemente.

Consciente este Ministerio de la excepcional importancia que reviste en el momento presente de nuestro desarrollo económico contar con un sistema coherente que resulte de la normalización contable y de los beneficios que de todo orden han de resultar de su puesta en vigor en el menor plazo posible, se estima preciso reestructurar adecuadamente la Comisión Central, dotándola de los instrumentos precisos para la mayor eficacia en el cometido que se le asigna.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Dependientes de la Dirección General de Impuestos Directos seguirán funcionando las Comisiones de trabajo,

creadas por el número 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1965, con el cometido que les señaló su número 2.º

Segundo.—1. La Comisión Central de Planificación Contable, constituida en este Ministerio, estará presidida por el Subsecretario del mismo, y estará integrada, además, por el Director general de Impuestos Directos, como Vicepresidente; el Interventor general de la Administración del Estado; el Director general del Tesoro y Presupuestos; el Secretario general Técnico; el Subdirector general de Impuestos sobre Sociedades; el Subdirector general de Investigación de la Dirección General de Impuestos Directos; el Jefe de la Inspección Regional del Impuesto sobre Sociedades; el Jefe de la Sección de Regularización de Balances; dos representantes de la Organización Sindical; un representante de cada uno de los Organismos siguientes: Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; Instituto de Censores Jurados de Cuentas; Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles; Colegio Nacional de Economistas; un Catedrático de Contabilidad; tres Vocales designados libremente por el Ministro de Hacienda entre personas estrechamente vinculadas a los sectores económico-sociales de la Nación; tres Intendentes al servicio de la Hacienda Pública.

Los Vocales no natos serán designados por el Ministro de Hacienda; los que lo sean por su condición de funcionarios, a propuesta del Director general de Impuestos Directos y los restantes, a propuesta de los Organismos representados, anteriormente enumerados.

El Presidente de la Comisión designará, de entre los Vocales funcionarios, el Secretario general.

2. Serán funciones del Presidente:

- a) Ostentar la alta representación de la Comisión Central ante toda clase de Organismos y autoridades.
- b) Convocar y presidir el pleno de la Comisión Central.
- c) Fijar el orden del día de las sesiones y dirigir los debates.

3. Serán funciones del Secretario general:

- a) Por delegación del Presidente, coordinar los estudios de las Comisiones de trabajo, creadas por el número 1.º de la Orden de 25 de febrero de 1965; y

b) Informar al Presidente, con la periodicidad que este recabe, de la marcha de los distintos trabajos, tanto de las Comisiones a las que alude la letra anterior como de las secciones a que se refiere el apartado siguiente.

Tercero.—1. En el seno de la Comisión Central de Planificación contable funcionarán tres secciones, que tendrán a su cargo elaborar las propuestas que hayan de someterse al pleno de la Comisión. Las Secciones entenderán, respectivamente, de las siguientes materias:

- a) Contabilidad financiera.
- b) Contabilidad analítica; y
- c) Definición de conceptos.

2. Las secciones a que se refiere este apartado estarán formadas por cuatro Vocales, dos de ellos funcionarios, uno de los cuales será Intendente de Hacienda y actuará como ponente.

La designación de todos los miembros de las secciones competará al Presidente de la Comisión Central.

Cuarto.—Las conclusiones de las secciones se someterán a la Comisión Central, la que, a la vista de las mismas y previos los estudios pertinentes realizados o ampliaciones que, en su caso, acuerde, hará las oportunas propuestas al Ministro de Hacienda, recabando previamente el informe del Consejo de Economía Nacional.

Quinto.—La Sección Técnica de la Dirección General de Impuestos Directos será el órgano de trabajo a través del cual se procurará la operatividad de las funciones a que se refiere la presente Orden y la de 25 de febrero de 1965.

Sexto.—Queda subsistente la Orden de 25 de febrero de 1965, en cuanto no se oponga a lo dispuesto en la presente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de agosto de 1969 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don José Ramos Manzano como Catedrático numerario del Grupo XI, «Electricidad» II, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares (Jaén).*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don José Ramos Manzano (A93EC431), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 14 de agosto de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario del Grupo XI, «Electricidad» II, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares, efectuado el día 10 de agosto de 1968, a favor de don José Ramos Manzano, quien ingresará en el Cuerpo de Cate-

dráticos Numerarios de Escuelas Técnicas de Grado Medio, con antigüedad de 14 de agosto de 1968.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de agosto de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asía.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 29 de agosto de 1969 por la que se eleva a definitivo el nombramiento de don Luis Ortiz Berrocal como Catedrático numerario del grupo XIII, «Mecánica I», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria.*

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria, en el que propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Luis Ortiz Berrocal (A93EC426), Catedrático numerario de dicho Centro.

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión el día 21 de agosto de 1968, habiendo finalizado por ello el año de provisionalidad exigido por el Decreto de 9 de febrero de 1961, y que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo del mismo año.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento del Catedrático numerario del Grupo XIII, «Mecánica I»,